



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 36898/15 UNC - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 746 del 24 de noviembre de 1999, el Expediente N° 0036898/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de INGENIERO ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 147/95, N° 325/95.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 746 del 24 de noviembre de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de INGENIERO ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 746 del 24 de noviembre de 1999 al título de posgrado de INGENIERO ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01512898-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 746 del 24 de noviembre de 1999.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas,
Físicas y Naturales**
**TÍTULO: INGENIERO ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES
TELEFÓNICAS**

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de Ingeniero afín a la Especialidad Electrónica o Telecomunicaciones.

Se establecerá un orden de mérito de acuerdo a las siguientes pautas:

- Labor profesional afín a las Telecomunicaciones
- Desempeño Académico en la Carrera de Grado
- Otros antecedentes laborales; se tendrá especialmente en cuenta el desempeño como Docente del Área Comunicaciones.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

01	Teoría de Señales	---	20	-	Presencial	
02	Introducción a los Procesos Estocásticos	---	50	-	Presencial	
03	Telefonía Básica	---	50	-	Presencial	
04	Redes de Telecomunicaciones	---	50	-	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

05	Teletráfico	---	50	01 y 02	Presencial	
06	Teoría de las Telecomunicaciones	---	50	01	Presencial	
07	Métodos de Acceso a Redes	---	30	01 y 03	Presencial	
08	Gestión Informática en Redes	---	20	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO - TERCER CUATRIMESTRE

09	Radioenlaces Fijos y Móviles	---	50	06 y 07	Presencial	
10	Recursos Humanos	---	30	-	Presencial	
11	Redes Digitales	---	50	05 y 06	Presencial	
12	Comunicaciones de Datos y LA.	---	30	06	Presencial	

SEGUNDO AÑO - CUARTO CUATRIMESTRE

13	Comunicaciones Ópticas	---	40	11	Presencial	
14	Plantel Exterior	---	40	09	Presencial	
15	Redes Digitales de Servicios Integrados y Nuevos Servicios	---	40	11	Presencial	

--	--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
OTRAS ACTIVIDADES						
16	SEMINARIO I	---	100	-	Presencial	1 *
17	SEMINARIO II	---	100	-	Presencial	
18	TRABAJO FINAL	---	-	Todas.	Presencial	

TÍTULO: INGENIERO ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Los seminarios consisten en el tratamiento de problemas concretos de la Especialidad; se accede a su aprobación mediante la presentación de un Trabajo Final. La carrera requiere un total de 700 hs (35 créditos).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N° 0036898/15 - UN DE CÓRDOBA - INGENIERO ESPECIALISTA EN
TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.